



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 8 de mayo de 2017, en la que se acuerdan tablas salariales definitivas para 2015 y provisionales para 2016, del Convenio Colectivo "Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz".

(2017061482)

Visto el texto del Acta de 08 de mayo de 2017, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000195011981—, publicado en el DOE n.º 154 de 10 de agosto de 2016, en la que se se acuerdan Tablas Salariales definitivas para 2015 y provisionales para 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por APDECOBA:

José Antonio Calvo Delgado.

Eduardo de la Iglesia Cánovas.

Por CCOO de C Y S EXTREMADURA:

Mateo Guerra Macías.

Jacinto Mellado García.

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Miguel Talavera Gilete.

Paulino Guardado Mirón.

En Mérida, y en la sede de La Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura, sita en (Avd. Reina Sofía, 10), siendo las 10:00 horas del día 8 de mayo de 2017, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria al margen relacionados.

El objeto de la reunión es la firma de las tablas salariales definitivas del año 2015 y provisionales 2016.

Se procede al cálculo de las tablas salariales provisionales del año 2016, de acuerdo a los criterios establecidos en el Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, aplicando un incremento del 1'00% sobre las tablas del año 2015. Este incremento salarial tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2016. Elevando a definitivas las tablas de año 2015.

Los atrasos generados por la actualización de estas tablas serán abonados por las empresas de forma inmediata a partir de la publicación de la presente ACTA.

Se faculta a D Fidel Pozas Martín para el registro y publicación del presente Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:50 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por CCOO de CYS de
Extremadura.

Por
APDECOBA.

Por UGT FICA de Extremadura.



Derivados del Cemento de la Provincia de Badajoz Tabla Salarial Mensual Año 2015 (DEFINITIVAS)

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO		PLUS SALARIAL		EXTRA JULIO/NAVIDAD		VACACIONES		PLUS EXTRA. DÍA	HORAS EXTRAORD.	Ind. Despido 7%
	CONVENIDO	MES	DÍA	FRACCIÓN SEMANA	COMPLETA 30 DÍAS	FRACCIÓN SEMANA	COMPLETA 30 DÍAS	FRACCIÓN MES			
II Titulado Superior	1.499,75 €		4,66 €	58,63 €	1.524,33 €	58,63 €	1.597,61 €	133,13 €	1,61 €	16,84 €	4,25 €
III Jefe Admón. 1ª	1.321,09 €		4,66 €	50,81 €	1.321,09 €	50,81 €	1.412,49 €	117,71 €	1,61 €	14,93 €	3,76 €
IV Encargado General	1.321,09 €		4,66 €	50,81 €	1.321,09 €	50,81 €	1.412,49 €	117,73 €	1,61 €	14,93 €	3,76 €
V Delineante Superior	1.321,09 €		4,66 €	50,81 €	1.321,09 €	50,81 €	1.412,49 €	117,75 €	1,61 €	14,93 €	3,76 €
VI Encargado de Obras	1.225,38 €		4,66 €	47,13 €	1.225,38 €	47,13 €	1.317,39 €	109,78 €	1,61 €	13,93 €	3,50 €
VII Capataz	1.225,38 €		4,66 €	47,13 €	1.225,38 €	47,13 €	1.317,39 €	109,83 €	1,61 €	13,93 €	3,50 €
VIII Oficial de 1ª	1.184,15 €		4,66 €	45,54 €	1.184,15 €	45,54 €	1.276,44 €	106,37 €	1,61 €	13,49 €	3,39 €
IX Oficial de 2ª	1.165,09 €		4,66 €	44,81 €	1.165,09 €	44,81 €	1.257,47 €	104,79 €	1,61 €	13,31 €	3,34 €
X Ayudante	1.147,16 €		4,66 €	44,09 €	1.147,16 €	44,09 €	1.238,88 €	103,24 €	1,61 €	13,11 €	3,29 €
XI Peón Especialista	1.127,87 €		4,66 €	43,38 €	1.127,87 €	43,38 €	1.220,47 €	101,71 €	1,61 €	12,90 €	3,24 €
XII Peón Ordinario	1.110,20 €		4,66 €	42,70 €	1.110,20 €	42,70 €	1.195,26 €	99,61 €	1,61 €	12,72 €	3,19 €
Contratos Formativos	1.146,34 €		4,66 €	44,09 €	1.146,34 €	44,09 €	1.238,88 €	103,24 €	1,61 €		3,29 €
Contratos en Prácticas	1.146,34 €		4,66 €	44,09 €	1.146,34 €	44,09 €	1.238,88 €	103,24 €	1,61 €		3,10 €

Valor Dieta Completa	50,67 €
Valor Media Dieta:	22,87 €

* La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 Mensualidades como en las 2 Pagas Extraordinarias

* En Valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referidos serán considerados como valores mínimos, ya que han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador.

Derivados del Cemento de Badajoz Tabla Salarial Año 2016 (PROVISIONALES)

GRUPO Y CATEGORÍA	Salariales		Extrasalariales		Pagas Extraordinarias Junio y Diciembre Completa	Vacaciones 30 Días	VALOR		Indemnización Despido 7%
	Salario Base	Plus Asistencia	Plus de Distancia	HORA EXTRA					
II.- Titulado Superior	1.514,75 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.539,57 €	1.613,59 €	17,01 €	4,11 €	
III.- Jefe Admón.1ª	1.334,30 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.334,30 €	1.426,61 €	15,08 €	3,61 €	
IV.- Encargado General	1.334,30 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.334,30 €	1.426,61 €	15,08 €	3,61 €	
V.- Delineante Superior	1.334,30 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.334,30 €	1.426,61 €	15,08 €	3,61 €	
VI.- Encargado de Obras	1.237,63 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.237,63 €	1.330,56 €	14,07 €	3,35 €	
VII.- Capataz	1.237,63 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.237,63 €	1.330,56 €	14,07 €	3,35 €	
VIII.- Oficial de 1ª	1.195,99 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.195,99 €	1.289,20 €	13,62 €	3,24 €	
IX.- Oficial de 2ª	1.176,74 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.176,74 €	1.270,04 €	13,44 €	3,19 €	
X.- Ayudante	1.158,63 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.158,63 €	1.251,27 €	13,24 €	3,14 €	
XI.- Peón Especialista	1.139,15 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.139,15 €	1.212,47 €	13,03 €	3,09 €	
XII.- Peón Ordinario	1.121,30 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.121,30 €	1.207,21 €	12,85 €	3,04 €	
Contratos Formativos.	1.157,80 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.157,80 €	1.251,27 €		3,14 €	
Contratos en Prácticas.	1.157,80 €	4,71	1,63 €	1,63 €	1.157,80 €	1.251,27 €		3,14 €	

Valor Dieta completa.	51,18 €
Valor Media Dieta.	23,10 €

* La antigüedad consolidada que, a cada trabajador/a corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en la 2 pagas extraordinarias.
 * El valor de las horas extraordinarias y de la vacaciones arriba referidos serán considerados como valores mínimos, ya que han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador/a.